

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

(2021) Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno

Tutela 2021-00119

ADMÍTIR la presente acción de tutela instaurada por HECTOR CLEMENTE CASTRO LOPEZ contra la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES y Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, y Cundinamarca, representada legalmente por su director o quien haga sus veces.

A la presente demanda se le imprime el trámite consagrado en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1991.

Notificar esta providencia a las partes por el medio más expedito.

Con fundamento en el art. 19 del decreto 2591 en cita ofíciase a la entidad accionada para que en el término perentorio de 2 días se pronuncie sobre los hechos de la acción, así mismo informe el trámite dado a las peticiones presentadas por la accionante.

Vincular a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. FIDUAGRARIA S.A., EPS Sanitas, Clínica Colsanitas, Clínica Shalo, Hospital Universitario Nacional de Colombia, Compañía de Financiamiento Comercial Cambiamos S.A.. Ofíciase para que en el término perentorio de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos de la acción.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez